

# EL CORREO

NUM. 10 920.---(AÑO XXXII)

MADRID.---MARTES 3 DE ENERO DE 1911

PRECIO: 5 CENTIMOS.

## ESPAÑA EN EL RIF

El próximo viaje del Rey á Melilla vuelve á llamar la atención pública hacia aquellos territorios y la posesión que en ellos ocupa España, tanto por lo realizado como por lo que pudiera servir de base á mayor desarrollo comercial del que hasta hoy se ha alcanzado.

### MANIFESTACIONES DEL GENERAL ALDAVE

Son las siguientes:  
«Cuanto pudiera decir se resume en esto: nos hallamos en un verdadero campamento de espera, aguardamos la visita de S. M. y de los señores Canalejas y Aznar para recibir del Gobierno las instrucciones respecto á la realización de los deseos de España sobre el Rif.

Mientras esto ocurre, nada podemos aventurar, y luego, quizá tampoco podamos decir muchas cosas, porque estamos obligados á hacer cuanto se nos ordena, pero no á hablar, porque cuando se habla se anticipa á la realización de muchas cosas, se corre el riesgo de que queden en propósito, en palabras, sin alcanzar la categoría de hechos.

Así es que á todos conviene mucho hacer cuanto se pueda, mientras más mejor, pero en silencio, calladamente, para que la fuerza no se vaya por la boca.

España no se ha dado aún cuenta completa del resultado de la española última, de las ventajas que se han obtenido, de cuanto el Rif representa para nosotros.

Ya se irá apreciando la diferencia que hay entre las cerradas murallas de la Melilla de ayer y la puerta abierta que hoy tenemos.

El Rif tiene una significación muy grande. Ahora mismo, en pequeños pedruzcos, pero quizá en un mañana inmediato pueda servirnos el Rif para contener la emigración de los peninsulares, ofreciéndoles aquellas tierras, que son muy ricas, para que obtengan un medio honrado y seguro de vida.

Para ello es necesario contar con los moros, á quienes habría que comprar las tierras, que les sobran, y también ha de tenerse en cuenta que el suelo no sujeto á dominación individual pertenece al emperador, cuya soberanía hemos reconocido en el reciente tratado.

Desde el punto de vista de España, es admisible el tratado convenido entre el ministro de Estado y El Mokri; pero también en esto nos encontramos ahora mismo en una especie de campamento de espera.

Es preciso aguardar la ratificación, y la formación de las tropas hispano-morras encargadas de garantizar la seguridad de los territorios fronterizos á Alhucemas y el Peñón, y también hemos de aguardar al 1.º de Mayo para que salgan de Mogador los comisionados del Sultán, encargados de devolver á España la soberanía sobre Santa Cruz la Pequeña.

No se ha intentado ningún desembarco frente á Alhucemas. Cuanto se ha dicho acerca de tal cosa no contiene más verdad que éste: no se ha practicado un reconocimiento, y unos cuantos moros dispararon varios tiros, que quizá no pasen de cuatro, sin que nos produjeran ninguna daño.

Lo que sucede es que se aprovecha todo, hasta lo más insignificante para ciertas cosas. Advirtiéndonos como los franceses, que á diario se tirean con los moros de la frontera argelino-marroquí, saben callarlo todo, lo hacen y lo hacen bueno; aquello para no saberse á los demás y esto para no dar motivo á campañas en contra del buen nombre de su nación.

Claro es que aguardamos con viva impaciencia y con ansioso entusiasmo el viaje del Rey. Su Majestad visitará muchas posesiones, inaugurará el monumento á los muertos en la guerra última y hará cuanto anuncie el programa que ya ha publicado la prensa, y se pondrá en contacto con la población del Rif, que muestra vehementes deseos de conocerle. Acompañarán al Rey las fuerzas mudéjares y crecido número de caides de todo el territorio rifino y sus de fuera.

Las compañías mudéjares cumplen muy bien su cometido de policía, conduciéndose como excelentes soldados.

Claro es que, en caso de que surgiese cualquier contingencia, se puede esperar de ellas que se batirán bravamente, como españoles.

Se proyecta la apertura de escuelas en diversos puntos, como el Zoco del Had, Nador y Zuluán, con el objeto de ofrecer á los moros los elementos de cultura que necesitan para comprender la obra que ha de realizarse en su territorio y para que sinceramente se asocien á ella.

En el Zoco del Had y otros puntos se han establecido importantes consultorios, á los cuales acuden los moros en gran número para buscar salud.

Fundában estos centros con éxito grandísimo, é igual centre en Alhucemas y el Peñón.

No habíamos del puerto de Melilla; basta decir que se impone una multa, de bastantes pesetas distintas, á la entidad concesionaria, por no haberlo terminado.

De la Mar Chica, es D. Luis Moliné, el ingeniero director de las obras, quien pudiera hablar.

A mí me parece una obra enorme, vastísima, la de la utilización de la laguna, y no me da de convencerme de la urgencia de hacer ahora un puerto grandioso, tremendo, para una población que se anhela precisamente cuando se empieza á formar.

La situación de las fuerzas es excelente, desde todos los puntos de vista.

Todos trabajan mucho y muy bien, como corresponde á los deberes militares y á la

atención especialísima que España concede al Rif.

Hoy contento y esperanzado, pero ya soy viejo y nada puedo aventurar respecto al porvenir.

Bastante se ha hecho; mañana, Dios dirá. Yo creo que el porvenir no se sentirá descontento de este presente.»

### Esperando al Rey

Preparativos en los campamentos.—Obras en el puerto.—Ordenes á guarnición.—Programa de festejos.

#### Melilla 3.

Mañana un batallón de África, otro de San Fernando y otro de Tarifa desembarcarán en los alrededores del recinto aspillado de Alfonso XIII, mandados por el coronel Aizpuru. Ha sido nombrado comandante militar del recinto el teniente coronel de Artillería Sr. Carranza, y gobernador del cuartel general el teniente coronel de Estado Mayor, Sr. Salazar.

Se han terminado los preparativos. Está esperándose la llegada de D. Juan Antonio Gilali, consejero de las minas del Rif.

El tren real que hará el viaje en las minas se compone de diez vagones.

Esta tarde quedaron terminadas las obras de ensanche del muelle X, realizadas en terrenos robados al mar.

Numerosos curiosos presenciaron los últimos trabajos.

Hoy, por la tarde, se circularon órdenes á los cuerpos de la guarnición para el día en que llegue D. Alfonso.

Cuando se divise el *Giralda* desde el Cabo Tres Picos la batería de Camellos hará salva de tres cañonazos y las tropas saldrán de sus cuarteles en formación.

Formarán en la carrera las tropas indígenas montadas, los regimientos de San Fernando, Gerifalos, Melilla y África; sazones de Ciudad Rodrigo, Tarifa; regimientos de artillería y caballería de Taxisit.

El Rey D. Alfonso, desde el desembarcadero, subirá á la Iglesia parroquial, donde se cantará un *Te Deum*. Llevarán el palio el intendente general, inspector general de Sanidad militar, el auditor de guerra, presidentes de las Cámaras de Comercio y Cruz Roja.

El general del Real mandará la línea.

Al lado de las tribunas estarán los invitados y los kaidatos y los kaidos moros de Guelaya; estos montarán á caballo entre los jefes que escoltan al general Aldave.

Después de la función religiosa, la comitiva marchará por el parque Hernández y el puente de los Camellos hasta los barracones, donde se alojara el jefe del Estado, situados en el llanura de Alfonso XIII.

Las tropas, compuestas de ocho á diez mil hombres, desfilarán delante del cuartel real, que será formado por el séquito del Monarca, los generales Aldave, Arizón, Larrea y del moro Bachib-ben-genab, representantes del Sultán, que vino aquí al empezar la campaña.

La artillería desfilará al trote y la caballería al galope.

#### General francés á Melilla

#### Tánger 2.

El onecero *Duchayla* ha salido para Orán, con objeto de embarcar al general Soutés, comandante de aquella división, que irá á Melilla á saludar al Rey.—*Fabra*.

## Los catedráticos de Universidades

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de presupuestos de 29 de Diciembre último, que modifica la planilla de catedráticos numerarios de las Universidades del reino, consignada en el capítulo 9.º, artículo 1.º del presupuesto del ministerio de Instrucción pública, se ha resuelto por real orden lo siguiente:

1.º El escalafón de catedráticos numerarios de las Universidades del reino será desde esta fecha, de conformidad con lo prevenido en la ley de presupuestos, el que á continuación se expresa:

Sección 1.ª, 5 catedráticos, de 1 al 5, á 12.500 pesetas.

Ídem 2.ª, 20 ídem, del 6 al 15, á 11.000 ídem.

Ídem 3.ª, 20 ídem, del 16 al 35, á 10.000 ídem.

Ídem 4.ª, 40 ídem, del 36 al 75, á 9.000 ídem.

Ídem 5.ª, 60 ídem, del 76 al 135, á 8.000 ídem.

Ídem 6.ª, 80 ídem, del 136 al 215, á 7.000 ídem.

Ídem 7.ª, 90 ídem, del 216 al 305, á 6.000 ídem.

Ídem 8.ª, 100 ídem, del 306 al 405, á 5.000 ídem.

Ídem 9.ª, 132 ídem, del 406 al 537, á 4.000 ídem.

Los catedráticos de la Universidad Central disfrutará, sobre el sueldo que por el escalafón les corresponde, 1.000 pesetas más de residencia.

2.º Quedan confirmados en sus cargos los actuales catedráticos de las Universidades, debiendo procederse á expedir los nuevos títulos administrativos con el sueldo y sección que les corresponde.

3.º Se consideraran poseedores dichos catedráticos con fecha 1.º de Enero, desde cuyo día percibirán el nuevo sueldo.

## DE BARCELONA

El paro general.—El apéndice sobre el yeso y el cemento.—Empieza el cobro del arbitrio.

#### Barcelona 3.

En un mitin celebrado en la Casa del Pueblo por los carreteros, han acordado declarar el paro general desde hoy por tiempo indefinido, exceptuando de esta medida el servicio de conducción de carnes y basura.

Los descargadores han acordado persistir en su actitud.

Durante el día de hoy ha comenzado á hacer-

se efectivo en los felatros el cobro del arbitrio municipal sobre la cal, el yeso y cemento.

Muchos introductores, sorprendidos por esta orden, no han penetrado en la ciudad y han regresado con el cargamento á los puntos de su procedencia.

Varios delegados del alcalde han practicado ahoros en los almacenes de materiales, encontrando grandes cantidades de los artículos afectados por el arbitrio.

Se ha cumplido, pues, la amenaza hecha por el Ayuntamiento después de revocar el gobernador el concierto aprobado por los radicales en el Consistorio.

Se han celebrado varias conferencias para solucionar el conflicto á que puede dar lugar esta actitud del Ayuntamiento, pues los contratistas de obras han amenazado con paralizar las construcciones en la ciudad, caso de cobrarse el arbitrio.

La ciudad presenta hoy su aspecto normal. En el muelle de carbón se presentaron esta mañana más obreros que los necesarios, descargándose seis vapores.

En los demás muelles se realizaron normalmente las operaciones de descarga.

También en las estaciones se notó exceso de viajeros.

Un grupo de huelguistas trató en Pueblo Nuevo de detener un carro. Intervino la Guardia civil, huyendo los huelguistas. Uno de ellos fué detenido frente á una cuadra de la calle Mañé.

A primera hora de la mañana un grupo que rondaba por las calles, hizo varios disparos al aire sin consecuencias.—*Fabra*.

## EN EL MINISTERIO DE ESTADO

### Banquete diplomático y recepción

Anoche, después de celebrado el banquete diplomático en el ministerio de Estado, comenzó la recepción, haciendo los honores con exquisita amabilidad el Sr. García Prieto y su distinguida y amable esposa, que lucía elegante *toilette* color amarillo con *strass* y ricas joyas de perlas y brillantes.

La Banda Municipal ejecutó, bajo la dirección del maestro Villa, diferentes piezas musicales.

A esta fiesta asistieron las duquesas de Valencia, Victoria, Terranova, viuda de este título y Soma.

Marqueses de Squilache, Villalinda, viuda de Ministral, Penaflores, Fañra, Cortina, Muni y Aguilera de Campoo.

Condesas de Romanones, Garay, Albox, Bannar, viuda de este título, Puerto, Andes, Macías y Casil.

Vizcondes de Ruz y Berriz.

Señoras y señoritas de García Vélez, Fernández Latorre, Gallón (D. M. y D. A.), Ruano, Aragón, Elguín, Rodríguez, Reynot, Mariategui, Ruiz Martínez, Montes Sierra, Moreno (D. Emilio) y López Roberts.

Del sexo fuerte, los duques de Sessa, Maqueda, Valencia, Victoria y Granada.

Marqueses de Santa Cruz, Pidal, Faure, Cubas y Cortina.

Generales Azcárraga, Aznar, Ríos y Montes Sierra.

Sres. Fernández Latorre, Barraques, Calpena, Ortaeta, Santos y Fernández, Belandier, Gagarre, Laza, Olmedilla, Garraido, Barroso, Quiros, Aragón, Reventós, Ruano, Moreno, Lon y Albarés, Ranero, Rodríguez Santa María, Gosal, Escalera, Bosch, Gayo, Benlliure, Artizar y Retortillo.

## LOS DERECHOS EN METALICO

### EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZA

Resolviendo consultas de los rectores de Universidad sobre los pagos en metálico de los derechos académicos, se ha dispuesto que pueden seguir percibiéndose los siguientes:

1.º Los derechos de expedición de certificaciones fijados en las instrucciones dadas en 15 de Agosto de 1877 para cumplimiento de los reales decretos de 6 de Julio y 10 de Agosto del mismo año, y confirmados en el artículo 8.º de la ley de Presupuestos de 1890 91.

2.º Los derechos de formación de expediente á los alumnos no oficiales, autorizados por la real orden de 7 de Abril de 1886 y por las instrucciones dadas en 1.º de Mayo de 1890 para el cumplimiento del real decreto de 22 de Noviembre de 1889.

3.º Los derechos de expedición de los títulos de bachiller, con arreglo á lo dispuesto en la circular de 14 de Junio de 1870 para la aplicación de las tarifas de títulos consignadas en la ley de 9 de Septiembre de 1857.

## EN GOBERNACION

Manifestaciones del Sr. Alonso Castrillo

Anoche recibió en su despacho á los periodistas el ministro de la Gobernación, después de haber conferenciado con los gobernadores civiles de varias provincias.

El Sr. Alonso Castrillo manifestó que había recibido noticias oficiales de observarse alguna agitación obrera en Bilbao entre los empleados del ferrocarril de Durango, despedidos por la Compañía, y los obreros de la mina «Orconera», que protestan contra las horas de trabajo, por creerse comprendido en el art. 1.º de la ley recientemente votada.

Refiriéndose á esto, dijo el Sr. Alonso Castrillo que la cuestión se reduce á la interpretación de esa ley en las distintas clasificaciones que hace de los obreros mineros para los efectos de la jornada, añadiendo que como aquélla se promulgó sin explicaciones orgánicas, por la premura con que hubo que acudir á los requerimientos de la opinión, será preciso, acaso, publicar ahora un reglamento para su aplicación, que aclare ésta y las demás dudas análogas.

Refiriéndose á esto, dijo el Sr. Alonso Castrillo que la cuestión se reduce á la interpretación de esa ley en las distintas clasificaciones que hace de los obreros mineros para los efectos de la jornada, añadiendo que como aquélla se promulgó sin explicaciones orgánicas, por la premura con que hubo que acudir á los requerimientos de la opinión, será preciso, acaso, publicar ahora un reglamento para su aplicación, que aclare ésta y las demás dudas análogas.

Refiriéndose á esto, dijo el Sr. Alonso Castrillo que la cuestión se reduce á la interpretación de esa ley en las distintas clasificaciones que hace de los obreros mineros para los efectos de la jornada, añadiendo que como aquélla se promulgó sin explicaciones orgánicas, por la premura con que hubo que acudir á los requerimientos de la opinión, será preciso, acaso, publicar ahora un reglamento para su aplicación, que aclare ésta y las demás dudas análogas.

Refiriéndose á esto, dijo el Sr. Alonso Castrillo que la cuestión se reduce á la interpretación de esa ley en las distintas clasificaciones que hace de los obreros mineros para los efectos de la jornada, añadiendo que como aquélla se promulgó sin explicaciones orgánicas, por la premura con que hubo que acudir á los requerimientos de la opinión, será preciso, acaso, publicar ahora un reglamento para su aplicación, que aclare ésta y las demás dudas análogas.

Refiriéndose á esto, dijo el Sr. Alonso Castrillo que la cuestión se reduce á la interpretación de esa ley en las distintas clasificaciones que hace de los obreros mineros para los efectos de la jornada, añadiendo que como aquélla se promulgó sin explicaciones orgánicas, por la premura con que hubo que acudir á los requerimientos de la opinión, será preciso, acaso, publicar ahora un reglamento para su aplicación, que aclare ésta y las demás dudas análogas.

Refiriéndose á esto, dijo el Sr. Alonso Castrillo que la cuestión se reduce á la interpretación de esa ley en las distintas clasificaciones que hace de los obreros mineros para los efectos de la jornada, añadiendo que como aquélla se promulgó sin explicaciones orgánicas, por la premura con que hubo que acudir á los requerimientos de la opinión, será preciso, acaso, publicar ahora un reglamento para su aplicación, que aclare ésta y las demás dudas análogas.

Refiriéndose á esto, dijo el Sr. Alonso Castrillo que la cuestión se reduce á la interpretación de esa ley en las distintas clasificaciones que hace de los obreros mineros para los efectos de la jornada, añadiendo que como aquélla se promulgó sin explicaciones orgánicas, por la premura con que hubo que acudir á los requerimientos de la opinión, será preciso, acaso, publicar ahora un reglamento para su aplicación, que aclare ésta y las demás dudas análogas.

Refiriéndose á esto, dijo el Sr. Alonso Castrillo que la cuestión se reduce á la interpretación de esa ley en las distintas clasificaciones que hace de los obreros mineros para los efectos de la jornada, añadiendo que como aquélla se promulgó sin explicaciones orgánicas, por la premura con que hubo que acudir á los requerimientos de la opinión, será preciso, acaso, publicar ahora un reglamento para su aplicación, que aclare ésta y las demás dudas análogas.

Refiriéndose á esto, dijo el Sr. Alonso Castrillo que la cuestión se reduce á la interpretación de esa ley en las distintas clasificaciones que hace de los obreros mineros para los efectos de la jornada, añadiendo que como aquélla se promulgó sin explicaciones orgánicas, por la premura con que hubo que acudir á los requerimientos de la opinión, será preciso, acaso, publicar ahora un reglamento para su aplicación, que aclare ésta y las demás dudas análogas.

cia de lo ocurrido allí con motivo de la agresión de un dependiente de Consumos.

Y refiriéndose á otras cosas, manifestó el señor Alonso Castrillo que en Gobernación no habrá variaciones en el alto personal.

—El subsecretario—dijo—y los directores de este ministerio tienen que continuar en él, porque todos son, verdaderamente, prolongaciones de mi persona.

### Instrucciones para el cobro

#### DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES

Por real orden del ministerio de Hacienda publicada en la *Gaceta*, se ha dispuesto:

1.º Los nuevos tipos de la tarifa del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, modificada por la ley de 29 de Diciembre de 1910, se aplicarán á los actos causados desde 1.º de Enero de 1911. También se aplicarán á los causados con anterioridad á dicha fecha, cuando concurran las dos circunstancias siguientes: a) que al efectuar la presentación estuviesen ya vencidos los plazos reglamentarios señalados para hacerla, considerando como plazos reglamentarios los de las prórogas legalmente otorgadas ó que se otorguen en lo sucesivo; b) que se presenten á liquidación después de 31 de Marzo de 1911.

Los actos y contratos que inscribieren en demora de presentación con posterioridad al día 1.º de Enero de 1911, no gozarán de los beneficios á que se refieren los párrafos anteriores, y en consecuencia, se liquidarán con arreglo á los nuevos tipos, cualquiera que sea la fecha en que se presenten en la oficina liquidadora.

2.º La disposición de la nueva ley, sometiendo al impuesto las herencias de cuantía individual que no excedan de 1.000 pesetas, que por el art. 2.º, párrafo 20 de la ley de 2 de Abril de 1900, venían gozando de exención, se aplicará únicamente á las causadas desde el día 1.º de Enero de 1911.

3.º Los preceptos relativos á la exención ó no sujeción al impuesto de determinados actos y contratos y á la variación en otros de la base liquidable, se aplicarán, no solamente á los que se otorguen á partir de 1.º de Enero de 1911, sino también á los otorgados antes, háyanse ó no presentado á liquidación, si ésta no se ha practicado todavía.

4.º La condonación de responsabilidades otorgada por la séptima de las disposiciones especiales de la ley de Presupuestos de 29 de Diciembre de 1910, comprende las multas y los intereses de demora ya liquidados y pendientes de pago ó en que estén incurridos los contribuyentes, con anterioridad á 1.º de Enero de 1911, siempre que los documentos correspondientes se hayan presentado ó se presenten, hasta el día 31 de marzo próximo inclusivo.

5.º Las Abogacías del Estado y las oficinas liquidadoras seguirán rindiendo con toda puntualidad, durante el año 1911, los estados de valores de las cantidades liquidadas por el impuesto, conforme al modelo actual y siguiendo la numeración y los tipos de la tarifa de 1900, modificadas por las leyes de 31 de Diciembre de 1905 y 3 de Agosto de 1907. Los conceptos liquidados por la nueva escala de herencias, se harán figurar en un estado independiente que remitirán con el principal. Cuando la oficina no haya practicado ninguna liquidación por los tipos de la nueva escala, lo hará constar así por medio de una nota en el estado principal.

6.º Las reglas que antes de 1911 no serán obstáculos para el ejercicio de la acción investigadora, la cual seguirá por todos sus trámites, incluso la vista de apremio, cuando sea procedente, respecto de los actos y contratos posteriores á 1.º de Enero de 1911, deteniéndose, en cuanto á los anteriores, una vez practicado el requerimiento á los interesados para que presenten los documentos á liquidación, y continuándola, en la forma establecida, después del 31 de Marzo próximo.

7.º El impuesto sobre los bienes de mano muerta establecido por el art. 4.º de la ley de 29 de Diciembre de 1910, será objeto de disposiciones reglamentarias especiales, que se dictarán con urgencia por la Administración.

### Recompensa por la campaña

Por real orden del ministerio de la Guerra se accede á la mejora de recompensas solicitada por el sargento del regimiento de Infantería de Melilla, D. Federico Julio Barbosa, y en lugar de la cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, pensada con 25 pesetas mensuales, que se le concedió por los méritos contraídos en el combate y toma del Gurugú el 29 de Septiembre de 1909, se le concede, teniendo en cuenta lo propuesto por el comandante en jefe de las fuerzas del Ejército de operaciones en este territorio durante la pasada campaña, y el acto de votación favorable que se formuló para su ascenso, el empleo de segundo teniente de Infantería (E. R.), en el que deberá disfrutar de la efectividad de 29 de Septiembre de 1909.

## NOTICIAS DE SOCIEDAD

Ha fallecido en Madrid el magistrado del Tribunal Supremo D. Gonzalo de Córdoba y Carleja.

Erre el finado una de las personalidades más significadas en la administración de justicia, en la que llevaba cincuenta años prestando utilísimos servicios.

A su distinguida familia enviamos nuestro pésame.

—Han regresado á Madrid: de San Sebastián, los Sres. de Ubsari; y del extranjero, la marquesa viuda de Santa Susana, los señores de Pago y las señoritas de Mojarrieta.

—Hoy se ha cumplido el cuarto aniversario del fallecimiento de la distinguida y virtuosa dama doña Matilde de Reina.

Con esta motivo reiteramos el más sincero

pésame á su viudo, nuestro querido amigo don Joaquín Fesser, y á sus hijos.

## CURSO DE HISTORIA

### DE LA PROPIEDAD Y CODIGO RURAL

Publica la *Gaceta* de hoy la siguiente real orden de Instrucción pública:

«Siendo notorios los grandes estudios y trabajos que sobre la Historia de la Propiedad y Código rural tiene hechos D. Rafael Comenge y Dalman, que en el año anterior dió sobre tales asuntos numerosas y aplaudidas conferencias en la Universidad Central,

Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se encargue á D. Rafael Comenge y Dalman un curso completo de Historia de la Propiedad y Código rural.

2.º Que este curso se explique en las aulas de la Universidad de Madrid, previa la venia del rector y en los días que tenga á bien señalar.

3.º Que se recompense á D. Rafael Comenge y Dalman con 7.500 pesetas, prorrateadas y pagadas por mensualidades vencidas.

4.º Esta remuneración se pagará por este ministerio, con cargo al capítulo 14.º párrafo segundo del concepto «Otros gastos» del presupuesto vigente.»

## LOS SACERDOTES

### Y LOS ESPECTACULOS PUBLICOS

El Obispo de la diócesis de Pamplona ha publicado una circular, en la que recuerda á los sacerdotes la prohibición de asistir á los espectáculos públicos, teniendo en cuenta que «cuando sean pocos los sacerdotes que á estos espectáculos llegan, en ellos está el carácter y el hábito sacerdotal, y como el vulgo atribuye á la clase los defectos de sus miembros, no podemos consentir que nuestros amados sacerdotes sean desprestigiados por unos cuantos, ni que por ellos pierdan en el pueblo el ascendente de que hasta hoy han gozado.»

Añade el documento que si los sacerdotes continúan acudiendo, contra esta prohibición, se procederá contra los infractores de la misma.

## La emigración

#### Corruña 3.

Durante el año último han marchado de este puerto para Cuba, Brasil, Uruguay, Argentina, Chile, Costa Rica, Venezuela, Estados Unidos y Méjico 21.418 varones y 7.987 hembras.

En el mismo tiempo han regresado de Cuba y la Argentina 5.728.

Ha habido, pues, una diferencia, en favor de la emigración, de 23.677 viajeros.

## La suscripción de «El Imparcial»

Tocan á su término los trabajos de reparto de las cantidades reunidas por *El Imparcial* en la suscripción que abrió para socorrer á los pobres en los días de Nochebuena y Pascuas.

La iniciativa de añadir á las locales campañas de caridad que ha realizado en otras ocasiones, tanto por la cantidad suscrita como por el acierto que ha presidido á su distribución.

Esta iniciativa de *El Imparcial* ha servido para poner de manifiesto á todos los que ya de muchos era sabido, la gran miseria que existe en Madrid; que si de momento se alivia con un pedazo de pan, no puede tener otra solución que la del trabajo.

Hate es quizás el problema capital de España, porque la disminución creciente de trabajo, debido á las mil trabas y arañados creados por el poder público, trae empobrecido y despiela el país.

Por ello es tanto más digno de elogio el recuerdo para los hambrientos donde hay tantos expoliados y necesitados, y *El Imparcial* con su iniciativa se ha hecho acreedor al elogio general y á la gratitud de los miles de familias necesitadas.

De la suscripción de *El Imparcial* recibimos días pasados cien pesetas y diez bonos, los cuales hemos repartido entre varias familias necesitadísimas, sin contar las más de ellas, que así han podido llevar un





# Anemia Escrófula Raquitismo.

Es sorprendente ver lo pronto que los niños anémicos y endebles ganan en carnes, fuerzas y vitalidad, cuando se les da la Emulsión Angier metódicamente. El sabor de la Emulsión Angier no repugna a los niños, al contrario, les gusta. Que es el tratamiento más adecuado para los niños delicados, no lo puede dudar nadie que haya notado el desarrollo del apetito, de las carnes y del vigor, que invariablemente sigue al empleo de la emulsión en casos de escrófula, raquitismo, marasmo, nutrición defectuosa, etc.

## Emulsión Angier

(Petróleo con Hipofosfitos de Cal y Sosa.)

### CERTIFICADO DE UN FACULTATIVO.

Codo, 4 de Julio de 1909. (Prov. de Zaragoza.)  
Muy Señores míos: Tengo la satisfacción de manifestarles que más ha dado sorprendentes resultados la Emulsión Angier en una niña de diez años de edad llamada Natividad Bello, de Belchite, la cual venía padeciendo de anemia muy acentuada. Dicha preparación la ha tomado con gusto; su estómago débil la soportó muy bien, sintiendo una mejora en su estado general después de haber tomado cinco frascos, pudiendo asegurarse que su casi completo restablecimiento se debe exclusivamente al empleo de la Emulsión Angier, pues no ha tomado ningún otro medicamento. Seguiré recetando en todos cuantos casos sea necesario dicho preparado.



(Firmado) ROMÁN TORRES (Médico-Cirujano).  
Se vende en todas las farmacias y droguerías.  
Agentes exclusivos para España:  
Sres. Foye y Gimenez,  
Calle Gerona, 4, pral. Barcelona.  
THE ANGIER CHEMICAL CO., Ltd., Londres, Inglaterra.

## Servicios de la Compañía Transatlántica

### Línea de Filipinas

Tres viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sea: 5 Enero, 5 Febrero, 5 Marzo, 2 y 30 Abril, 28 Mayo, 26 Junio, 23 Julio, 20 Agosto, 17 Septiembre, 15 Octubre, 12 Noviembre y 10 Diciembre; directamente para Génova, Port-Saïd, Suez, Colombo, Singapur y Manila. Salidas de Manila cada cuatro meses, ó sea: 25 Enero, 22 Febrero, 22 Marzo, 19 Abril, 17 Mayo, 14 Junio, 12 Julio, 9 Agosto, 6 Septiembre, 4 Octubre, 1 y 29 Noviembre, y 27 Diciembre, haciendo las mismas escalas que a la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordó para y de los puertos de la costa oriental de África, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

### Línea de New-York, Cuba Méjico

Servicio mensual saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 28, de Barcelona el 26, de Málaga el 23 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana y Veracruz y Puerto Méjico. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Se admite pasaje y carga para puertos del Pacífico, así como para Tampico con escala en Veracruz.

### Línea de Venezuela-Colombia

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 15 de Málaga, y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón y Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabana, Curacao, Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico, con trasbordó en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de Navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga en billetes y conocimientos directos. También carga para Maracaibo y Coro con trasbordó en Curacao y para Camaná, Caripano y Trinidad con trasbordó en Puerto Cabello.

### Línea de Buenos Aires

Servicio mensual saliendo directamente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; comprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente Génova. Combinación por trasbordó en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

### Línea de Canarias, Ferrocarril Pío

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 4, de Alicante el 4, de Cádiz el 7, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de África. Regreso de Fernando Pó el 3, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

Estos vapores admiten cargas en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía de alojamiento muy cómodo y trato amable, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La Empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo a lo establecido en el R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Obras Públicas, de 14 Abril 1904, publicado en la Gaceta del 22 del mismo mes.

Servicios Conocedores.—La acción que de estos Servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los conocimientos que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como tales, deseen hacer los Exportadores.

### Línea de Cuba Méjico

Servicio mensual a Habana, Veracruz y Tampico, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21, directamente para Habana, Veracruz y Tampico. Salidas de Tampico el 13, de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costa Rica y Pacífico con trasbordó en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta, y también precios convencionales para camarotes de lujo.

## LA ROSARIO EL REY DEL TOCADOR

Gran Fábrica de JABONES comunes, finos y perfumados  
Especialidad en aguas de Tocador Kawanga, Divina, Florida, Brisa, de la Montaña, extractos superfinos para el pañuelo,  
Y EN TODA CLASE DE PERFUMERÍA

Pereda y Compañía.---Santander

## Fotografía en colores

(PATENTE DUCOS DU HAURON)

## LA PLACA OMNICOLORE

reproduce todas las imágenes con sus colores

## LA OMNICOLORE

Permite hacer instantáneas en el verano  
Se revela y fija con solo dos baños, dando unas imágenes de incomparable transparencia y se conserva como una placa ordinaria  
Nueva tarifa de precios reducidos  
Pedir catálogos de precios a J. Joula, Rue de Rivoli, 45, Paris

# EL CORREO

DIARIO POLÍTICO DE LA NOCHE

Redacción y Administración: LIBERTAD, 29

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

	PRESETAS
Madrid, un mes.....	1'50
Provincias, trimestre, pagos directos ó en la Administración.....	5 "
Id. id., por giro y comisionado.....	5'50
Portugal, trimestre.....	3 "
Estranjero, trimestre.....	12 "

El importe de las suscripciones puede efectuarse remitiendo libranças de la prensa, que se expenden en los estancos; del Giro Mutuo ó letra de fácil cobro.

No se admiten sellos de Correos.

Toda la correspondencia administrativa se dirigirá a nombre del Administrador de EL CORREO, LIBERTAD, 29.

Apartado de Correos, núm. 100

## Ibarra y Compañía

SEVILLA

LÍNEA REGULAR DE VAPORES

ESTRE

Bilbao, Sevilla, Marsella

y puertos intermedios

DOS SALIDAS SEMANALES

DE LOS PUERTOS COMPRENDIDOS

entre BILBAO Y MARSELLA

Servicio semanal entre Pasajes, Gijón y Sevilla.—Tres salidas semanales de todos los demás puertos

HASTA SEVILLA

Servicio quincenal con Bayona y Burdeos

LA MEJOR TINTURA PROGRESIVA

## La Flor de Oro

Usando esta privilegiada agua nunca tendrás canas ni serás calvo.

EL CABELLO ABUNDANTE Y HERMOSO ES EL MEJOR ATRACTIVO DE LA MUJER.

La Flor de Oro es la mejor de todas las tinturas para el cabello y la barba; no mancha el pelo ni ensucia la ropa. La Flor de Oro. Esta tintura no contiene ni plata, y con su uso el cabello se conserva siempre fino, brillante y negro.

La Flor de Oro. Esta tintura se usa sin necesidad de preparación alguna, ni siquiera debe lavarse el cabello, ni antes ni después de la aplicación, aplicándose con un pequeño cepillo, como si fuesen bandolitas.

La Flor de Oro. Usando esta agua se cura la caspa, se evita la caída del cabello, se suaviza, se aumenta y se perfuma. La Flor de Oro es tónica, vigoriza las raíces del cabello y evita todas sus enfermedades. Por eso es un tónico como higiénico.

La Flor de Oro conserva el color primitivo del cabello, ya sea negro ó castaño, el color depende de más ó menos aplicaciones.

La Flor de Oro. Esta tintura deja el cabello tan hermoso, que no es posible distinguirlo del natural, si su aplicación se hace bien.

La Flor de Oro. La aplicación de esta tintura es tan fácil y cómoda, que uno solo es basta; por lo que, si se quiere, la persona más fastidiosa ignora el arte de ella.

La Flor de Oro. Con el uso de esta agua se curan y evitan las picas, esca la caída del cabello y evita su crecimiento, y como el cabello adquiere nuevo vigor, nunca será calvo.

La Flor de Oro. Esta agua da buen aspecto a las personas que desean conservar el cabello hermoso y la cabeza sana.

## JABON KURO-BARROS

El Jabón Kuro-Barros, limpia, suaviza, humedece, refresca y da frescura a la piel. Los médicos lo recomiendan para el cuidado de la piel natural.

Para uso general en las señoras no tiene rival.

El Jabón Kuro-Barros contiene el mejor antiseptico conocido en la actualidad.

El Jabón Kuro-Barros está fabricado con la grasa más limpia, más fresca, pura y de más mejor calidad.

El Jabón Kuro-Barros es ideal para el shampoo. Limpia el cuero de toda caspa, costras y herpes. Limpia la cara del pelo y devuelve su brillo a ésta.

No tiene rival para los espinitas, grietas, caballos, piel quemada por el sol, eccema y todas las afecciones cutáneas. Humedece la piel conservándola fresca y saludable. Para los casos serios de erupción emplee el jabón tres veces al día empleando también Kuro-Barros líquido. Para la eczema deberá usarse una vez al día con agua tibia. Cuando la piel está dura y grates use dos veces por día.

Para las afecciones del pelo y cuero cabelludo, frótese perfectamente el cuero con el Jabón Kuro-Barros una vez por semana.

Su uso en la orina es de inestimable valor para la remoción de sarquillo, inflamación y para evitar grietas en los senos, teta, costras, etc., y debido a sus propiedades desinfectantes, evita y destruye todo olor desagradable, evita las enfermedades, etc.

La pureza, superioridad y maravillosas cualidades del Jabón Kuro-Barros han hecho que sea el más popular del mundo.

El Jabón Kuro-Barros se encuentra en venta en todas las principales Droguerías.

## Sociedad de Altos Hornos de Vizcaya (BILBAO)

Fábricas en Baracaldo y Sestao

Llega al col de calidad superior para fundiciones y hornos Martin Siemens.

Aceros Bessemer y Siemens-Martin en las dimensiones usuales para el comercio y construcciones.

Carriles Vignole, pycos y ligeros, para ferrocarriles, minas y otras industrias.

Carriles Phénix ó Broca para tranvías eléctricos; Vignoria para toda clase de construcciones.

Chapas gruesas y finas.

Construcciones de vigas laminadas para puentes y edificios.

Fabricación especial de Hoja de lata.

Cubos y baños galvanizados.

Laveros para fábricas de conservas.

Envases de hojalata para diversas aplicaciones.

Dirigir toda la correspondencia a

Altos Hornos de Vizcaya.-Bilbao

## ENSEÑANZA

Profesora, con largos años de práctica, da lecciones a señoras y niños, a domicilio.

Clases especiales de bordado y dibujo

Calle del Espejo, 6, 1.ª dcha.

## Compañía Madrileña de Teléfonos

1, MAYOR, 1

Tarifa 0

Las personas que abonadas puedan hacer uso del teléfono para conferencias y expedición de despachos, conformes a la tarifa siguiente:

Por un despacho de 20 palabras, ..... Ptas. 0,30

Por cada cinco palabras más ó fracción, ..... » 0,10

Por una conversación de 3 minutos ó fracción ..... » 3,00

Por cada copia suplementaria de despachos múltiples, ..... » 0,15

Servicio de abonados (1)

Por cada despacho expedido desde su domicilio que no exceda de 30 palabras, ..... » 3,25

Por cada 30 palabras ó fracción, ..... » 0,25

(1) Para tener derecho a este servicio es necesario que el abonado haya hecho depósito previamente en la Dirección.

Anuncios.

Reclamos.

Noticias.

Avisos útiles.

Comunicados.

Esquelas

de

Defunción.

Herencario.

Aniversario.

a precios muy económicos y

PARA TODOS LOS PERIÓDICOS

Se reciben en la SOCIEDAD GENERAL

Montera, 19, pral. Madrid

(antes Alcalá, 6)

## Pensión de señoras

DIRIGIDA POR

MILES, LOU DE MAN

35, Rue Jacques-Jordaens, 35

Rond-Point, Avenida Louis (Bruselas)

## LA FELICIDAD

Ropa blanca, y blusas.

BARQUILLO, 31, Camisaría

## COMPAÑIA

DEL

## Freno á vacío

Vacuum Brake Company Limited

Dirección para España, Portugal, Francia y Bélgica:

15, Rue de Madrid, 15

PARIS

Medalla de oro en las Exposiciones universales, París, 1878.

Internacional, Londres, 1885.

—Universal, París, 1889.—

Gran premio en la Exposición universal París, 1900.—Exposición internacional de Milán 1906. Fuera de concurso.—

Miembros del jurado.—Construcción sencilla.—Acción muy enérgica.—Mantenimiento casi nulo.

Freno patentado a alta presión para trenes a gran velocidad.

Frenos continuos automáticos y no automáticos para ferrocarriles y tranvías a vapor.—Freno de acción rápida para trenes largos y de mercancías.—Sistemas de alarma combinados con el freno.—

Adoptado en 570 redes camiones de hierro a fin de 1899 en Inglaterra, en el Continente, en las Indias, América del Sur, Colombia.

Lista de los ferrocarriles y tranvías españoles que tienen adoptado este freno.

NORTE: Madrid, Zaragoza, Alentejo; Madrid, Cáceres, Portugal; Adalucas Murcia, Granada; Bobadilla Algeciras, Linares, Almería; Torralba, Soria; Tarragona, Barcelona; Francia; Bilbao, Santander; Bilbao, Portugalete; Reocundo; Asturias; Madrid, Villa del Prado; Robla, Valmaseda; Bilbao, Laxama; Cádiz, Triana; Puerto Santa María, San Pedro; Luciana, Mosquera, Las Arenas, Plencia; Bigorbar, San Sebastián; Bilbao, Durango, Zamarraga; Salamanca a la Frontera; León, Baza, Aguilas; San Julián de Muesque, Castro Urdiales; Cantabria.—TRANVIAS: Barcelona, San Gervasio; Sardinero, Santander; Urbano de Santander; Valencia al Grao; Grao de Valencia a Turis; Avilés a las Salinas.

Lista de los ferrocarriles y tranvías españoles que tienen adoptado este freno.

NORTE: Madrid, Zaragoza, Alentejo; Madrid, Cáceres, Portugal; Adalucas Murcia, Granada; Bobadilla Algeciras, Linares, Almería; Torralba, Soria; Tarragona, Barcelona; Francia; Bilbao, Santander; Bilbao, Portugalete; Reocundo; Asturias; Madrid, Villa del Prado; Robla, Valmaseda; Bilbao, Laxama; Cádiz, Triana; Puerto Santa María, San Pedro; Luciana, Mosquera, Las Arenas, Plencia; Bigorbar, San Sebastián; Bilbao, Durango, Zamarraga; Salamanca a la Frontera; León, Baza, Aguilas; San Julián de Muesque, Castro Urdiales; Cantabria.—TRANVIAS: Barcelona, San Gervasio; Sardinero, Santander; Urbano de Santander; Valencia al Grao; Grao de Valencia a Turis; Avilés a las Salinas.

Lista de los ferrocarriles y tranvías españoles que tienen adoptado este freno.

NORTE: Madrid, Zaragoza, Alentejo; Madrid, Cáceres, Portugal; Adalucas Murcia, Granada; Bobadilla Algeciras, Linares, Almería; Torralba, Soria; Tarragona, Barcelona; Francia; Bilbao, Santander; Bilbao, Portugalete; Reocundo; Asturias; Madrid, Villa del Prado; Robla, Valmaseda; Bilbao, Laxama; Cádiz, Triana; Puerto Santa María, San Pedro; Luciana, Mosquera, Las Arenas, Plencia; Bigorbar, San Sebastián; Bilbao, Durango, Zamarraga; Salamanca a la Frontera; León, Baza, Aguilas; San Julián de Muesque, Castro Urdiales; Cantabria.—TRANVIAS: Barcelona, San Gervasio; Sardinero, Santander; Urbano de Santander; Valencia al Grao; Grao de Valencia a Turis; Avilés a las Salinas.

Lista de los ferrocarriles y tranvías españoles que tienen adoptado este freno.

NORTE: Madrid, Zaragoza, Alentejo; Madrid, Cáceres, Portugal; Adalucas Murcia, Granada; Bobadilla Algeciras, Linares, Almería; Torralba, Soria; Tarragona, Barcelona; Francia; Bilbao, Santander; Bilbao, Portugalete; Reocundo; Asturias; Madrid, Villa del Prado; Robla, Valmaseda; Bilbao, Laxama; Cádiz, Triana; Puerto Santa María, San Pedro; Luciana, Mosquera, Las Arenas, Plencia; Bigorbar, San Sebastián; Bilbao, Durango, Zamarraga; Salamanca a la Frontera; León, Baza, Aguilas; San Julián de Muesque, Castro Urdiales; Cantabria.—TRANVIAS: Barcelona, San Gervasio; Sardinero, Santander; Urbano de Santander; Valencia al Grao; Grao de Valencia a Turis; Avilés a las Salinas.

Lista de los ferrocarriles y tranvías españoles que tienen adoptado este freno.

NORTE: Madrid, Zaragoza, Alentejo; Madrid, Cáceres, Portugal; Adalucas Murcia, Granada; Bobadilla Algeciras, Linares, Almería; Torralba, Soria; Tarragona, Barcelona; Francia; Bilbao, Santander; Bilbao, Portugalete; Reocundo; Asturias; Madrid, Villa del Prado; Robla, Valmaseda; Bilbao, Laxama; Cádiz, Triana; Puerto Santa María, San Pedro; Luciana, Mosquera, Las Arenas, Plencia; Bigorbar, San Sebastián; Bilbao, Durango, Zamarraga; Salamanca a la Frontera; León, Baza, Aguilas; San Julián de Muesque, Castro Urdiales; Cantabria.—TRANVIAS: Barcelona, San Gervasio; Sardinero, Santander; Urbano de Santander; Valencia al Grao; Grao de Valencia a Turis; Avilés a las Salinas.

Lista de los ferrocarriles y tranvías españoles que tienen adoptado este freno.

NORTE: Madrid, Zaragoza, Alentejo; Madrid, Cáceres, Portugal; Adalucas Murcia, Granada; Bobadilla Algeciras, Linares, Almería; Torralba, Soria; Tarragona, Barcelona; Francia; Bilbao, Santander; Bilbao, Portugalete; Reocundo; Asturias; Madrid, Villa del Prado; Robla, Valmaseda; Bilbao, Laxama; Cádiz, Triana; Puerto Santa María, San Pedro; Luciana, Mosquera, Las Arenas, Plencia; Bigorbar, San Sebastián; Bilbao, Durango, Zamarraga; Salamanca a la Frontera; León, Baza, Aguilas; San Julián de Muesque, Castro Urdiales; Cantabria.—TRANVIAS: Barcelona, San Gervasio; Sardinero, Santander; Urbano de Santander; Valencia al Grao; Grao de Valencia a Turis; Avilés a las Salinas.

Lista de los ferrocarriles y tranvías españoles que tienen adoptado este freno.

NORTE: Madrid, Zaragoza, Alentejo; Madrid, Cáceres, Portugal; Adalucas Murcia, Granada; Bobadilla Algeciras, Linares, Almería; Torralba, Soria; Tarragona, Barcelona; Francia; Bilbao, Santander; Bilbao, Portugalete; Reocundo; Asturias; Madrid, Villa del Prado; Robla, Valmaseda; Bilbao, Laxama; Cádiz, Triana; Puerto Santa María, San Pedro; Luciana, Mosquera, Las Arenas, Plencia; Bigorbar, San Sebastián; Bilbao, Durango, Zamarraga; Salamanca a la Frontera; León, Baza, Aguilas; San Julián de Muesque, Castro Urdiales; Cantabria.—TRANVIAS: Barcelona, San Gervasio; Sardinero, Santander; Urbano de Santander; Valencia al Grao; Grao de Valencia a Turis; Avilés a las Salinas.

Lista de los ferrocarriles y tranvías españoles que tienen adoptado este freno.

NORTE: Madrid, Zaragoza, Alentejo; Madrid, Cáceres, Portugal; Adalucas Murcia, Granada; Bobadilla Algeciras, Linares, Almería; Torralba, Soria; Tarragona, Barcelona; Francia; Bilbao, Santander; Bilbao, Portugalete; Reocundo; Asturias; Madrid, Villa del Prado; Robla, Valmaseda; Bilbao, Laxama; Cádiz, Triana; Puerto Santa María, San Pedro; Luciana, Mosquera, Las Arenas, Plencia; Bigorbar, San Sebastián; Bilbao, Durango, Zamarraga; Salamanca a la Frontera; León, Baza, Aguilas; San Julián de Muesque, Castro Urdiales; Cantabria.—TRANVIAS: Barcelona, San Gervasio; Sardinero, Santander; Urbano de Santander; Valencia al Grao; Grao de Valencia a Turis; Avilés a las Salinas.

Lista de los ferrocarriles y tranvías españoles que tienen adoptado este freno.

NORTE: Madrid, Zaragoza, Alentejo; Madrid, Cáceres, Portugal; Adalucas Murcia, Granada; Bobadilla Algeciras, Linares, Almería; Torralba, Soria; Tarragona, Barcelona; Francia; Bilbao, Santander; Bilbao, Portugalete; Reocundo; Asturias; Madrid, Villa del Prado; Robla, Valmaseda; Bilbao, Laxama; Cádiz, Triana; Puerto Santa María, San Pedro; Luciana, Mosquera, Las Arenas, Plencia; Bigorbar, San Sebastián; Bilbao, Durango, Zamarraga; Salamanca a la Frontera; León, Baza, Aguilas; San Julián de Muesque, Castro Urdiales; Cantabria.—TRANVIAS: Barcelona, San Gervasio; Sardinero, Santander; Urbano de Santander; Valencia al Grao; Grao de Valencia a Turis; Avilés a las Salinas.

Lista de los ferrocarriles y tranvías españoles que tienen adoptado este freno.

NORTE: Madrid, Zaragoza, Alentejo; Madrid, Cáceres, Portugal; Adalucas Murcia, Granada; Bobadilla Algeciras, Linares, Almería; Torralba, Soria; Tarragona, Barcelona; Francia; Bilbao, Santander; Bilbao, Portugalete; Reocundo; Asturias; Madrid, Villa del Prado; Robla, Valmaseda; Bilbao, Laxama; Cádiz, Triana; Puerto Santa María, San Pedro; Luciana, Mosquera, Las Arenas, Plencia; Bigorbar, San Sebastián; Bilbao, Durango, Zamarraga; Salamanca a la Frontera; León, Baza, Aguilas; San Julián de Muesque, Castro Urdiales; Cantabria.—TRANVIAS: Barcelona, San Gervasio; Sardinero, Santander; Urbano de Santander; Valencia al Grao; Grao de Valencia a Turis; Avilés a las Salinas.

Lista de los ferrocarriles y tranvías españoles que tienen adoptado este freno.

NORTE: Madrid, Zaragoza, Alentejo; Madrid, Cáceres, Portugal; Adalucas Murcia, Granada; Bobadilla Algeciras, Linares, Almería; Torralba, Soria; Tarragona, Barcelona; Francia; Bilbao, Santander; Bilbao, Portugalete; Reocundo; Asturias; Madrid, Villa del Prado; Robla, Valmaseda; Bilbao, Laxama; Cádiz, Triana; Puerto Santa María, San Pedro; Luciana, Mosquera, Las Arenas, Plencia; Bigorbar, San Sebastián; Bilbao, Durango, Zamarraga; Salamanca a la Frontera; León, Baza, Aguilas; San Julián de Muesque, Castro Urdiales; Cantabria.—TRANVIAS: Barcelona, San Gervasio; Sardinero, Santander; Urbano de Santander; Valencia al Grao; Grao de Valencia a Turis; Avilés a las Salinas.

Lista de los ferrocarriles y tranvías españoles que tienen adoptado este freno.

NORTE: Madrid, Zaragoza, Alentejo; Madrid, Cáceres, Portugal; Adalucas Murcia, Granada; Bobadilla Algeciras, Linares, Almería; Torralba, Soria; Tarragona, Barcelona; Francia; Bilbao, Santander; Bilbao, Portugalete; Reocundo; Asturias; Madrid, Villa del Prado; Robla, Valmaseda; Bilbao, Laxama; Cádiz, Triana; Puerto Santa María, San Pedro; Luciana, Mosquera, Las Arenas, Plencia; Bigorbar, San Sebastián; Bilbao, Durango, Zamarraga; Salamanca a la Frontera; León, Baza, Aguilas; San Julián de Muesque, Castro Urdiales; Cantabria.—TRANVIAS: Barcelona, San Gervasio; Sardinero, Santander; Urbano de Santander; Valencia al Grao; Grao de Valencia a Turis; Avilés a las Salinas.

Lista de los ferroc